

NACIONES UNIDAS

1 FEB 8 1995

UN/SA COLLECTION



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO NOVENO AÑO

2549^a SESION: 16 DE AGOSTO DE 1984

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2549)	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión de Sudáfrica:	
Carta, de fecha 8 de agosto de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (S/16692)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2549a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 16 de agosto de 1984, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Léandre BASSOLE (Burkina Faso).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Burkina Faso, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2549)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 8 de agosto de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (S/16692).

Se declara abierta la sesión a las 16.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 8 de agosto de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (S/16692)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en la 2548a. sesión, invito al representante de Argelia a tomar asiento a la mesa del Consejo, e invito a los representantes de Argentina, Checoslovaquia, Nigeria, Sudáfrica y Tailandia a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sahnoun (Argelia) toma asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Muñiz (Argentina), el Sr. César (Checoslovaquia), el Sr. Onobu (Nigeria), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica) y el Sr. Kasemsri (Tailandia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Benin, Cuba, Mongolia, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago y Yugoslavia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el

tema del orden del día. De acuerdo con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ogouma (Benin), el Sr. San José (Cuba), el Sr. Nyamdoo (Mongolia), el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria), el Sr. Alleyne (Trinidad y Tabago) y el Sr. Silovic (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta, de 16 de agosto, del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que dice lo siguiente:

"En nombre del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tengo el honor de solicitar que, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, se me invite a participar en el examen del tema titulado 'La cuestión de Sudáfrica'."

4. El Consejo ha extendido invitaciones en ocasiones anteriores a representantes de otros órganos de las Naciones Unidas en relación con el examen de las cuestiones de su orden del día. De conformidad con la práctica habitual, propongo que el Consejo, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, extienda una invitación al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Así queda acordado.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/16700, que contiene el texto del proyecto de resolución presentado por Burkina Faso, Egipto, India, Malta, Nicaragua, Pakistán, Perú y Zimbabwe.

6. Sr. CHIKETA (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame comenzar haciéndole llegar las sinceras felicitaciones de mi país por haber asumido la Presidencia del Consejo en agosto. Confiamos en que sus dotes personales y su indudable capacidad diplomática facilitarán enormemente los esfuerzos que realiza este órgano para tratar en forma justa y eficaz los temas que puedan plantearse este mes.

7. También deseo manifestar el reconocimiento y la admiración de mi país por la forma destacada en que su predecesora, la Sra. Jean J. Kirkpatrick, de los Estados Unidos, dirigió las labores del Consejo en julio.

8. El Consejo debe considerar hoy una vez más los acontecimientos que se producen en Sudáfrica; y es justo que así sea. Los acontecimientos que se desarrollan ahora en ese país no sólo constituyen una negación del necesario proceso democrático, transformándose así en la preocupación legítima de todas las naciones democráticas y amantes de la paz, sino que también amenazan la paz y la seguridad internacionales, y por ello entran dentro de los límites de la jurisdicción del Consejo en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

9. Todos los aquí presentes conocemos las disposiciones de la denominada nueva constitución sudafricana. Por tal motivo no me propongo enunciarlas aquí. Lo que sí deseo hacer es señalar a la atención del Consejo la forma en que las entendemos, nuestra interpretación de ellas y nuestra opinión sobre lo que creemos que significan para Sudáfrica en particular y para nuestra región y el mundo en general.

10. Este último intento de engañar al mundo parece muy elaborado en lo superficial pero es fundamentalmente elemental. La llamada constitución sudafricana se concibió y formuló sin la participación de los representantes auténticos del pueblo de Sudáfrica. Por consiguiente, no es una constitución del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Es el fruto —y de hecho, otro complot— del partido nacionalista de Sudáfrica tendiente a perpetuar la flagrante explotación y degradación de las masas de la mayoría negra del país.

11. Esta presunta nueva constitución sigue siendo tan desvergonzadamente racista en su composición y función como la de 1961. No es sino la consolidación de la política del partido nacionalista en 1948 que, como todos sabemos, en ese año tenía por objeto introducir el *apartheid* y ahora, en 1984 —y resulta interesante observar que la única modificación real es la sustitución de “1948” por “1984”— consolidar el *apartheid* en el país. Los métodos del régimen racista son simples: dividir a los negros oprimidos creando bantustanes para los africanos e incluyendo a las llamadas personas de color y a las de origen asiático en las denominadas cámara de representantes y cámara de delegados. La cooptación de un puñado de gente de color y personas de origen asiático que, de cualquier manera, según la nueva constitución, no tendrían poder para modificar la marcha de los acontecimientos dentro de la pandilla gobernante de Pretoria, no constituye una modificación al aparato del *apartheid*, sino otro diente del engranaje. No podemos equivocarnos al hacer esta deducción porque los propios arquitectos del *apartheid* nos lo han dicho. Al tratar de que las propuestas del supuesto orden constitucional fueran aceptadas por su propio electorado, los ministros del *apartheid* recalcaron el carácter limitado de esas propuestas y subrayaron que esta presunta nueva constitución no era un paso hacia la integración, sino que serviría para consolidar el *apartheid* y preservar la dominación blanca. En otras palabras, el nuevo orden constitucional tiene por objeto darle aliento al *apartheid* y cierto grado de respetabilidad.

12. Si los que iniciaron este sistema se esforzaron denodadamente por señalar tales cosas a su propio electorado, me pregunto quiénes somos nosotros para tener una idea distinta acerca de dichas propuestas.

13. Estimamos que esta presunta nueva constitución es un documento del partido nacionalista que se está haciendo tragar por la fuerza a la mayoría de los sudafricanos negros, a los cuáles no se les tiene en cuenta para nada en el proceso de participación en el poder que se estipula en ese documento que, en realidad, sirve ahora para privarlos de su nacionalidad y transformarlos en extraños en su propia tierra natal. De hecho, se los transforma en apátridas, en gente sin un pasaporte que pueda ser reconocido por cualquier país representado ante esta mesa.

14. Además, continúan existiendo las leyes en que se basa el *apartheid* —como la tristemente célebre *Group Areas Act* y las leyes sobre el control de los movimientos de población, con el consecuente desplazamiento por la fuerza desde las llamadas zonas blancas a los territorios patrios pobres, sobrepoblados y áridos— y actualmente esas leyes se están poniendo en vigor en una forma muy cruel. La educación separada e inferior para los negros no será eliminada de la nueva constitución; esta política es, en realidad, parte necesaria y lógica. Y los indios y las personas de color que participan en las presuntas elecciones lo harán dentro de los límites del *apartheid* a fin de poner el cuño de aprobación a las decisiones que se adopten sin su participación, ya que su opinión no cuenta, no importa y, naturalmente, no se tiene en cuenta en el arreglo previsto.

15. Estamos convencidos de que la presunta nueva constitución no es más que una extensión y racionalización de la política sudafricana de bantustanes. Esa política siempre ha tenido por objeto segregar al pueblo de Sudáfrica, utilizando la vergonzosa clasificación racista que de ellos hace Pretoria, dividiéndolo en naciones separadas que deben desarrollarse y administrarse de una forma distinta y sin relación alguna con los demás grupos raciales. La constitución pretende hacer creer que ya han sido atendidas las necesidades de la inmensa mayoría de los sudafricanos en los llamados territorios patrios donde se supone que puedan ejercer derechos económicos y políticos, y trata ahora de hacer lo mismo con las personas de color y los asiáticos, a los cuales no se atendió dentro de la política de bantustanes; así se redondean los objetivos del *apartheid*.

16. Estimamos, y así consideramos que opina la comunidad internacional, que las presuntas elecciones que se celebrarán en la República racista a fines de este mes tienen por objeto distraer la atención del problema real existente en Sudáfrica y, por consiguiente, de la búsqueda de una solución real y viable para ese problema. El problema de Sudáfrica es el del racismo institucionalizado que es el *apartheid*, y la única solución consiste en extirpar ese problema pernicioso estableciendo un orden justo y democrático en el país. Cualquier otra maquinación, como lo que examinamos hoy, sólo serviría para exacerbar el problema complicándolo e incorporándole cuestiones ajenas y no pertinentes.

17. Por consiguiente esperamos que de esta sala y de todas las personas justas del mundo salga hoy un mensaje inequívoco que asegure al pueblo combatiente de Sudáfrica que ni el Consejo ni nadie en el mundo serán engañados por las maquinaciones del *apartheid*, y que consideramos las elecciones como un paso atrás cuyo objeto es mantener y consolidar el *apartheid* y no extirparlo.

18. También abrigamos la esperanza de que el mensaje sea el fruto de una decisión de consenso del Consejo para que el

régimen racista de Pretoria sepa que la comunidad internacional de consuno condena esta llamada nueva constitución y estas presuntas elecciones que están destinadas a ponerla en práctica. Tenemos por cierto una obligación para con las masas sudafricanas en particular y para con las naciones del mundo amantes de la paz en general: la obligación de rechazar incondicionalmente estas últimas manifestaciones fascistas porque agregan tirantez y contribuyen a aumentar la amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

19. Así lo afirmamos porque creemos que si hay algo que tenemos en común con el resto del mundo —y que sin lugar a dudas no tiene el régimen racista sudafricano— es el deseo de paz, estabilidad, igualdad y armonía de razas en nuestra región en particular y en todo el mundo en general. Es el deseo de dar a todos los ciudadanos por igual la libertad y el derecho de participar en el proceso decisorio que les permita planificar y trazar su destino en el país que les es propio.

20. Es el derecho de un ciudadano de exigir igual justicia ante la ley y el derecho de esperar protección frente a las prácticas opresivas de las empresas multinacionales que sólo tienen propósitos de lucro. En pocas palabras, me refiero al amor insaciable a la libertad, al deseo de ser libres y decidir libremente el propio destino. Mucha gente ha sacrificado la vida en numerosas partes del mundo en busca de la libertad y muchos de los aquí presentes, creo estarían dispuestos a morir por ella. No es de sorprenderse el ver que en Sudáfrica hay quienes están dispuestos a morir por la libertad. Esta paz, esta estabilidad y esta armonía racial que deseamos no pueden coexistir —y mucho menos en la Sudáfrica racista— de la mano de un sistema de explotación como el que perpetúa la política de *apartheid* y que la presunta nueva constitución intenta reforzar.

21. Las Naciones Unidas siempre insistieron en mantener un Estado sudafricano unitario, y por medio de las resoluciones 473 (1980) del Consejo de Seguridad y 38/11 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1983, se instó al régimen de Pretoria a que abandonara el *apartheid*, pusiera fin a su opresión de la vasta mayoría de los sudafricanos e iniciara negociaciones con los representantes genuinos de la mayoría oprimida de sudafricanos, a fin de lograr una solución política justa y duradera en Sudáfrica.

22. La misma lógica en que se basa nuestra decisión de rechazar la política sudafricana de bantustanes debe ser la base de nuestra decisión de hoy de rechazar un instrumento que solamente tiene por objeto perfeccionar esa política. La Asamblea General ya lo hizo cuando aprobó la resolución 38/11 que, entre otras cosas, rechazó las presuntas nuevas propuestas constitucionales de Sudáfrica. No hubo oposición alguna a esa decisión de la Asamblea General. Tenemos la esperanza de que ahora también la decisión sea unánime —sobre todo teniendo en cuenta que el proyecto de resolución presentado es casi idéntico al que aprobó la Asamblea.

23. Es necesario que así sea porque el *apartheid* es un crimen contra la conciencia y la dignidad de la humanidad, y la humanidad entera debe unirse para combatirlo. Deberíamos dejar bien en claro al régimen racista que solamente luego de la eliminación total del *apartheid* y la creación de una sociedad democrática multirracial basada en el gobierno de la mayoría mediante el pleno y libre ejercicio del su-

fragio universal de los adultos, en una Sudáfrica unida y unitaria, se podrá lograr una solución justa y duradera del problema de Sudáfrica.

24. Sr. BORG (Malta) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, su Presidencia del Consejo en el mes de agosto coincide con el cambio de nombre de su país, que ahora se llama Burkina Faso. Este doble acontecimiento hace que sea un gran placer para mí felicitar a usted y a su pueblo por estos dos hechos memorables que son tan importantes para el país que usted representa en forma admirable. Estoy convencido de que su competencia diplomática y su sabiduría nos habrán de ayudar en gran medida facilitando nuestra tarea en beneficio de la humanidad.

25. También quisiera agradecer a su predecesora, la representante de los Estados Unidos, Sra. Kirkpatrick, la forma excelente en que presidió los asuntos del Consejo el mes pasado. Su dirección y criterio fueron realmente notables.

“Las acciones de Sudáfrica, sus políticas internas de racismo y opresión y sus políticas externas de agresión y dominación constituyen otra amenaza a la paz y la estabilidad internacionales. Los gritos de ira, frustración y el sufrimiento que emergen del Africa meridional son urgentes y convincentes. Exigen remedios urgentes y efectivos”¹.

26. Estas palabras de apertura de mi declaración son tomadas del discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y reflejan las duras realidades que enfrenta todavía hoy el mundo libre. En vez de cambiar Sudáfrica su actitud ante la condena del mundo, desafortunadamente vemos que aumenta su desafío insistiendo en aplicar su sistema de *apartheid*, que ya ha sido denunciado por la Asamblea General como “crimen de lesa humanidad” y por el Consejo de Seguridad como “crimen contra la conciencia ... de la humanidad”.

27. Bajo la apariencia de una reforma del *apartheid*, la nueva constitución permitiría la creación de cámaras parlamentarias separadas para los 800.000 asiáticos y 2,5 millones de personas de color del país —acto simbólico de la separación política concebida por la constitución de 1983. Si bien se ampliaría el derecho de voto con funciones racialmente separadas a estos dos grupos minoritarios, unos 22 millones de autóctonos, es decir, el 72% de la población africana, quedarían totalmente excluidos en razón de que se ha previsto para ellos un camino constitucional diferente con el sistema de territorios patrios.

28. Este nuevo plan —apoyado sólo por las dos terceras partes de los 2 millones de blancos en un referéndum sólo para blancos— garantiza que una mayoría automática de los blancos seguirá siendo decisiva, ya sea en forma directa o por intermedio del Presidente del Estado y del consejo presidencial.

29. Esto demuestra en forma clara e inequívoca que, en vez de alejarse del *apartheid*, como pretenden las autoridades blancas sudafricanas, la llamada nueva constitución es sólo un instrumento para afianzar y consolidar aún más la política de *apartheid*. Los 22 millones de negros quedan de lado más decisivamente que antes, limitados a sus llamados

territorios patrios o naciones nominalmente independientes. A ellos se les niega la ciudadanía sudafricana y prácticamente no tienen ningún derecho a su futuro.

30. La nueva constitución se aplicará en un ambiente de práctica constante, por no decir acelerada, de los elementos esenciales del *apartheid*. Basta decir que en los últimos 20 años, más de 3,5 millones de negros han quedado físicamente desarraigados del 87% de la tierra, que controla el régimen de *apartheid*. A medida que se acelera el ritmo de asentamiento, 2 millones más tendrán que desplazarse. Sin embargo, seguirán existiendo los elementos que más respaldan al *apartheid*, incluyendo la segregación residencial, educacional, social y sexual.

31. En realidad, la nueva constitución no incorpora ninguna reforma en el sentido de que no hay una verdadera distribución del poder. No ofrece nada importante a las personas de color y de origen asiático, que siempre pueden ser dominadas en la cámara blanca, y tampoco ofrece nada a los negros, que constituyen la mayoría del pueblo de Sudáfrica y que de nuevo han sido excluidos por completo de la participación en el poder y de los derechos políticos. La constitución santifica la desnacionalización de esta amplia mayoría de sudafricanos y los relega a una ciudadanía extranjera.

32. Mediante este debate y los informes de la prensa internacional, nos hemos enterado de que la oposición a la nueva constitución de la vasta mayoría de personas no blancas es abrumadora. Los africanos negros, desde el African National Congress de Sudáfrica (ANC) hasta los líderes de territorios patrios, se oponen vigorosamente a esa constitución. Muchas personas de color, de origen asiático y aun grupos blancos, incluyendo al partido oficial de oposición, adoptan una posición similar. Se piensa que sólo una presión constante y el aislamiento conseguirán que las autoridades sudafricanas examinen nuevamente sus opciones y traten seriamente con todo el pueblo de Sudáfrica.

33. Como miembro de la comunidad internacional e integrante del Consejo, Malta pide a Sudáfrica que desista de esos actos que causan sufrimiento irrevocable y divisiones irreparables a un población que ha sido objeto de una política racista que va contra los derechos inviolables del ser humano.

34. Todos tenemos el compromiso de proteger y salvaguardar nuestra libertad. Es indispensable que el pueblo oprimido de Sudáfrica goce también de esta libertad. Nos unimos a los demás miembros del Consejo y a las delegaciones que han participado hasta ahora en el debate para condenar los actos de desaffo del régimen sudafricano y pedirle que retire la nueva constitución represiva y discriminatoria.

35. En numerosas oportunidades el Consejo ha pedido a las autoridades de Sudáfrica que moderen sus acciones. Sin embargo, el tiempo nos ha mostrado a todos que nuestros pedidos no han sido escuchados. Nuestros hermanos africanos siguen todavía esperando el día en que puedan ser ciudadanos libres e iguales. El Consejo debe mostrar el camino expresando su solidaridad con las aspiraciones de ellos. Una vez más pidamos a las autoridades sudafricanas, con una sola voz, que den a su pueblo, sean personas de color, asiáticos o blancos, la oportunidad de decir: "Somos de Sudáfrica, nuestro país es Sudáfrica".

36. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente, ante todo, deseo felicitarlo muy calurosamente, en su calidad de representante de Burkina Faso, por haber asumido el alto cargo de Presidente del Consejo. Quiero expresar nuestro convencimiento de que el Consejo tiene en usted un dirigente altamente calificado y confiable.

37. Deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar nuestro agradecimiento a la representante de los Estados Unidos, Sra. Jeane Kirkpatrick, por la forma tan capaz con que dirigió la labor del Consejo el mes pasado.

38. Esta reunión urgente del Consejo se ha debido a la profunda preocupación que siente toda la comunidad internacional, y especialmente los países africanos, a raíz del curso peligroso de los acontecimientos en el Africa meridional. La nueva constitución racista de Sudáfrica, que fue aprobada en noviembre último exclusivamente por la minoría blanca, y las llamadas reformas constitucionales, imaginadas también por los racistas blancos, son una burla a los derechos elementales de la mayoría de la población del país. También son un desafío abierto a las numerosas resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre la cuestión.

39. De nuevo se intenta, en forma artificial y deliberada, excluir permanentemente de la vida política de Sudáfrica a la abrumadora mayoría de la población del país, cuya piel es negra —o sea, las tres cuartas partes de la población. Por otra parte, el régimen racista sudafricano trata de aplicar una política de dividir para reinar otorgando una apariencia de derechos en el parlamento sudafricano a algunas personas de color y de origen asiático. La intención es que los supervisores blancos separen a los habitantes sudafricanos negros y de color en campos opuestos. De esa manera, tratan de mantener el inhumano régimen de *apartheid* que ha sido condenado por la historia. Por consiguiente, lo que estamos presenciando ahora es un intento de perpetuar en Sudáfrica la ley del campo de concentración.

40. Los Estados africanos, como se observa claramente en sus iniciativas y las declaraciones formuladas en el Consejo, están plenamente conscientes de lo que ocultan estas nuevas maniobras de los racistas sudafricanos. La Organización de la Unidad Africana (OUA) ya ha condenado y rechazado enérgicamente las "propuestas constitucionales" sudafricanas. La OUA ha declarado que el *apartheid* no se puede reformar y que se lo debe erradicar.

41. En su resolución 38/11 de 15 de noviembre de 1983, la Asamblea General condenó y rechazó las maquinaciones del régimen minoritario racista de Sudáfrica puesto que estaban destinadas a consolidar aún más la dominación del *apartheid*. Si bien, por supuesto, ciertos miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), que gustan de hablar de derechos humanos, en ese momento se negaron a apoyar la resolución, cabe recordar el hecho de que en la votación la inmensa mayoría de los Estados Miembros rechazó vigorosamente las maniobras de los racistas sudafricanos. La Asamblea General recalcó que la entrada en vigor de la propuesta "constitución" agravaría inevitablemente la tensión y los conflictos en la propia Sudáfrica, así como en el Africa meridional en su conjunto. Por esta razón la Asamblea General pidió al Consejo de Seguridad que

adoptara todas las medidas necesarias de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

42. Constituye el deber del Consejo adoptar tales medidas. No podemos permitir que tengan éxito las maniobras de los racistas sudafricanos. La esencia del régimen de *apartheid* no sería alterada por tales maniobras, así como la serpiente no cambia cuando muda de piel.

43. Además, el *apartheid* no es un asunto puramente interno de Sudáfrica. Crece como un cáncer, se expande y se extiende a zonas contiguas del África. El régimen racista de Pretoria, que ocupa Namibia, se ha negado de manera obstinada a reconocer el derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia; se ha negado a respetar la integridad territorial de Namibia. Está llevando a cabo una guerra no declarada contra los Estados africanos independientes y realizando actos de agresión, de desestabilización y de terror en los territorios de los Estados africanos vecinos. Esta situación anormal en el África meridional continuará en la medida en que la espina dorsal del régimen sudafricano siga siendo el *apartheid*, una política de brutal represión de la mayoría de la población sudafricana, y de imposición hacia los Estados africanos independientes.

44. Por supuesto, el régimen de Pretoria no podría mantenerse en tal actitud arrogante, tanto desde el punto de vista interior como exterior, si no gozara del apoyo de los poderosos círculos afines de Occidente. A este respecto, es importante hacer notar que en los últimos tres años y medio ha habido una cooperación cada vez mayor, de carácter directo, entre Sudáfrica y los Estados Unidos. Ya en marzo de 1981, en los Estados Unidos se formuló al más alto nivel, una declaración en el sentido de que el Gobierno deseaba ayudar a Sudáfrica. Los racistas sudafricanos reaccionaron rápidamente con la luz verde que habían obtenido desde Washington. Inmediatamente, el presupuesto militar sudafricano aumentó en un 40%. En agosto de 1981 las tropas regulares sudafricanas invadieron Angola. Ese fue el momento preciso elegido por los Estados Unidos para manifestar su nueva estrategia regional con respecto al África meridional. El Subsecretario de Estado, Chester Crocker, declaró en ese momento con franqueza que el Gobierno de Reagan no tenía la intención de desestabilizar a Sudáfrica para beneficiar a nadie. También declaró oficialmente que los Estados Unidos estaban empeñados en lograr relaciones más constructivas con Sudáfrica, basadas en intereses comunes. Al día siguiente de esa declaración política, los Estados Unidos vetaron un proyecto de resolución que condenaba la agresión sudafricana contra Angola.

45. Todo eso introduce una nueva etapa cualitativa en la cooperación existente entre el régimen de *apartheid* de Sudáfrica y los Estados Unidos. Posteriormente, en marzo de 1982, el Departamento de Estado de los Estados Unidos declaró que habían sido eliminadas las restricciones comerciales con Sudáfrica. Inmediatamente después los Estados Unidos comenzaron una política directa de cooperación con Sudáfrica, chantajeando a los países africanos. La esencia de esa cooperación consistía en una división de tareas. Sudáfrica hacía lo posible por forzar o al menos por amenazar con forzar la puerta trasera de otros países del África meridional, en tanto que al propio tiempo los diplomáticos de los Estados Unidos se inmiscuían tratando de convencerlos de que

quienes se resistieran a la agresión sudafricana sufrirían las consecuencias.

46. Toda la política del régimen racista de Pretoria y de sus protectores de ultramar no solamente va en contra de los intereses de la libertad de los pueblos africanos, sino que también amenaza a la seguridad de los países africanos independientes. Al mismo tiempo crea una grave fuente de tirantez en el África meridional. A este respecto quisiéramos señalar a la atención la advertencia manifestada en octubre de 1982 por una importante personalidad norteamericana, el Sr. Robert McNamara. En ese momento advirtió que la política de los Estados Unidos haría imposible cualquier modificación en Sudáfrica, excepto a través de la violencia revolucionaria. Como conclusión declaró: "Sudáfrica podría transformarse, y en mi opinión se transformará, en la principal amenaza para la paz mundial en el decenio de 1990, tal como ocurre con el Oriente Medio actualmente".

47. No es por casualidad que hemos mencionado a quienes ayudan a los sudafricanos desde el exterior. No se trata de una reflexión inútil. Se trata precisamente de las mismas fuerzas que aquí, en el Consejo, impiden que se adopten medidas eficaces contra Sudáfrica que obliguen al régimen racista a abandonar su *apartheid*. Son ellas quienes, aun cuando permitan que el Consejo apruebe una nueva resolución, harán todo lo posible por impedir su aplicación. El sabotaje para beneficiar al *apartheid* es una especialidad de ciertas Potencias, y esto nos lleva a otra cuestión.

48. Como ya es bien sabido, hay personas en los Estados Unidos que están deseosas de declarar "fuera de la ley" a ciertos países. Esta gente pierde la paciencia en anticipación de poder firmar la ley unilateral correspondiente. Estas personas piensan esencialmente que cualquiera que haya sido proscrito arbitrariamente por los Estados Unidos puede y debe ser bombardeado en los próximos cinco minutos con armas nucleares. Naturalmente que me estoy refiriendo a la actitud manifestada por los Estados Unidos para con la Unión Soviética y el socialismo en general. Por nuestra parte, rechazamos como cuestión de principio la "racionalidad" y la posibilidad de resolver los diferendos ideológicos con las armas, en particular las nucleares. Se trata de una filosofía ajena a nuestro sentir. Pero la actitud hostil sin precedentes para con la Unión Soviética que acabo de mencionar es sumamente peligrosa para la paz mundial.

49. Otro aspecto de la política de los Estados Unidos en el escenario internacional, además de su antisovietismo patológico, es su actitud sin precedentes de amistad con el notorio sistema de *apartheid* de Sudáfrica.

50. En el caso del *apartheid* de Sudáfrica se trata esencialmente de un régimen que ha sido declarado fuera de la ley no en forma arbitraria sino merecida, y no unilateralmente sino por toda la humanidad civilizada. En cambio los Estados Unidos hacen todo lo posible por bloquear en el Consejo el castigo legítimo de estos criminales internacionales reconocidos. Los Estados Unidos han bloqueado obstinadamente en el Consejo la aprobación de sanciones destinadas a reprimir el *apartheid*, sanciones por las cuáles claman desde hace mucho tiempo los países africanos y las cuáles son exigidas por la conciencia de toda la humanidad civilizada.

51. ¿Por qué insisten los Estados Unidos tan obstinadamente en proteger a los racistas blancos? La respuesta es sencilla. El desenfrenado antisovietismo y el militarismo de los Estados Unidos y el racismo descarado de Sudáfrica no son enemigos sino aliados. Son en realidad dos caras de la misma moneda. Esta es la manifestación de dos ideologías afines y la práctica del odio a la humanidad. Este hecho inexorable, es decir, el abrazo con el racismo sudafricano, es algo que los Estados Unidos nunca pueden evitar.

52. Nuestra política respecto al *apartheid* es diametralmente opuesta. El pueblo soviético entiende y aprecia las aspiraciones de quienes hoy siguen luchando en el África meridional por su liberación del racismo, la discriminación racial y el *apartheid*, y simpatiza con ellos. La gran revolución socialista de octubre de 1917 aniquiló en nuestro país todas las formas de la explotación, incluida la opresión nacional, y confirmó la igualdad de todas las nacionalidades que integran la Unión Soviética. Nos enorgullecemos de nuestra política nacional y, como consecuencia directa de ella, uno de los principios fundamentales de la política exterior soviética consiste en apoyar a los que luchan contra el colonialismo, el racismo y el *apartheid* a fin de lograr su independencia.

53. Por lo tanto confirmamos aquí nuestra total solidaridad con los pueblos de Sudáfrica y Namibia y con sus movimientos nacionales de liberación. Por más que se resistan los racistas y los neocolonialistas, inevitablemente llegará el día en que aquellos que hoy son tachados de "terroristas" representarán a su país liberado en las Naciones Unidas.

54. Así ha ocurrido en el pasado y seguirá ocurriendo en el futuro. No hay lugar en la historia de la humanidad civilizada para el *apartheid*.

55. Sr. Shah NAWAZ (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo empezar expresando nuestra complacencia al verlo presidir las deliberaciones del Consejo durante el mes de agosto. He tenido el privilegio de colaborar estrechamente con usted y siento un gran respeto por su capacidad diplomática y experiencia, y una gran admiración por sus extraordinarias cualidades personales. Le deseo el mayor de los éxitos en la dirección de las labores del Consejo este mes al tratar temas importantes, como el que examinamos hoy, que no sólo preocupan a África sino a la humanidad entera.

56. Aprovecho también esta oportunidad para manifestar nuestro agradecimiento a su predecesora, la Sra. Jeane Kirkpatrick, representante de los Estados Unidos, por la forma competente y decorosa como dirigió las actividades del Consejo el mes pasado.

57. Se ha convocado hoy al Consejo de Seguridad en reunión urgente para responder a una solicitud del representante de Argelia, en nombre del Grupo de Estados de África, a fin de considerar las supuestas reformas constitucionales promulgadas por el régimen de Pretoria el año pasado. Se prevé la celebración de elecciones hacia fines de este mes para la población de color y de origen asiático en virtud de estas llamadas reformas. Esta nueva maniobra del régimen de *apartheid*, destinada a proporcionar una representación limitada y controlada a la población de color y de origen asiático, tiene como fin primordial servir los objetivos de la

política de *apartheid* y es imprescindible que sea enfrentada y rechazada firmemente por la comunidad internacional.

58. Sería ingenuo imaginar que las nuevas reformas constitucionales son prueba de progreso en el sentido correcto y vayan a culminar en la disolución del sistema aborrecible del *apartheid*. Como las nuevas reformas constitucionales se basan en la discriminación racial, resultan tan inmorales como el *apartheid* mismo. Su intención política es aún más siniestra. Las reformas establecen una distinción entre la población de color y de origen asiático de Sudáfrica por una parte y la población negra de ese país por la otra, que sigue privada de todos sus derechos humanos y nacionales fundamentales. Estas reformas pretenden claramente insertar una cuña entre estos dos sectores de la población sudafricana que han presentado constantemente un frente unido contra el sistema de *apartheid* en todas sus formas. Evidentemente, el régimen de Pretoria espera que las medidas que piensa adoptar quebrantarán la unidad de las fuerzas que se oponen al *apartheid* provenientes de la población negra, asiática y de color y que, de esa manera, terminará su aislamiento dentro del país y el ostracismo a que ha sido condenado por la comunidad internacional.

59. La meta de las presuntas reformas constitucionales no se limita a la creación de divisiones entre los negros, las personas de color y los asiáticos de Sudáfrica. La asociación estrictamente regulada de la población de color y la asiática en el proceso político del país indica claramente que son considerados ciudadanos de segunda categoría a los que se podría permitir su existencia en un purgatorio, en algún lugar entre un cielo para la minoría blanca racista y un infierno para la población negra.

60. Sin duda alguna, la población de color y la asiática de Sudáfrica reconocerán por instinto la trampa que se le ha preparado y se negarán a aceptarla, frustrando así los planes de Pretoria, al igual que lo hizo la mayoría negra al negarse a ser llevada como ganado a enclaves áridos, pobres y segregados en beneficio de una minoría blanca interesada en explotar los ricos recursos de las amplias zonas de Sudáfrica para alimentar y perpetuar el sistema de *apartheid*. Al oponerse a los excesos del régimen de *apartheid* y llevar a cabo una lucha común contra la falta de humanidad y la tiranía de una filosofía racista anacrónica, el pueblo de color y el asiático de Sudáfrica, que sufre desde hace tanto tiempo, son el aliado natural de la población negra mayoritaria.

61. Ni la abierta aplicación de una política de bantustanización ni el intento casi abierto de lograr los mismos objetivos mediante reformas constitucionales engañosas habrán de debilitar al movimiento en contra del *apartheid* dentro de Sudáfrica. Ciertamente, la resistencia en masa del valeroso pueblo sudafricano al régimen racista se ha hecho más fuerte desde la promulgación de las nuevas reformas constitucionales. Asimismo, estas medidas claramente hipócritas tampoco pueden engañar a la comunidad internacional ni disminuir su decisión de apoyar al movimiento en contra del *apartheid* dentro y fuera de Sudáfrica a fin de poner término rápidamente a un sombrío capítulo en los anales de la civilización humana.

62. Desde su creación el Pakistán siempre ha apoyado firmemente la erradicación del *apartheid*, tan abominable para el concepto de hermandad y de igualdad universales consa-

grado en su ideología islámica. En un mensaje de solidaridad con los presos políticos de Sudáfrica enviado en octubre pasado, el Presidente del Pakistán, Mohammad Zia-ul-Haq expresó lo siguiente:

“Creer en la igualdad de los seres humanos es la piedra angular de la fe del pueblo del Pakistán y la política del Gobierno pakistaní. La discriminación racial es inaceptable para el islam y el Pakistán, por lo que siempre hemos considerado un deber sagrado apoyar plenamente a todas las víctimas de la abominable política de *apartheid* y de la discriminación racial en todas sus manifestaciones.”

En otro mensaje de solidaridad con el combatiente pueblo de Sudáfrica, en junio de este año, el Presidente dijo lo siguiente:

“Al reafirmar su solidaridad con el pueblo de Sudáfrica, el Gobierno y el pueblo del Pakistán reiteran su promesa de prestar toda la asistencia posible para la erradicación total del *apartheid*, que constituye un crimen de lesa humanidad y una amenaza para la paz mundial. Estamos convencidos de que no está lejano el día en que la valerosa lucha del pueblo de Sudáfrica por la libertad, la igualdad de derechos y la dignidad humana se verá coronada por el éxito y en que el *apartheid* y la opresión racial quedarán eliminados de la faz de la Tierra.”

63. Tras declarar que el *apartheid* es un crimen de lesa humanidad y comprometerse a extirpar este malvado legado de la época colonial, la comunidad internacional debe permanecer vigilante a fin de que no se sobreviva bajo nuevas formas políticas, jurídicas o constitucionales. Debe enviar un claro mensaje a Pretoria en el sentido de que el velo delgado de las nuevas reformas constitucionales no puede ocultar la malévolos cara del *apartheid*; tampoco puede esperarse que disminuya el estigma de la censura internacional contra éste.

64. La Asamblea General, en su resolución 38/11 de 15 de noviembre de 1983, rechazó con diligencia las nuevas reformas constitucionales de Sudáfrica y expresó la determinación de los Estados Miembros de no reconocer sus resultados. Ahora que Sudáfrica ha emprendido una nueva fase en la aplicación de las reformas constitucionales y sigue insistiendo en que se celebren elecciones a fines de este año, el Consejo se enfrenta a una nueva afirmación de la política de *apartheid*.

65. De acuerdo con sus resoluciones anteriores, especialmente la resolución 473 (1980), que afirma su compromiso con la causa de la eliminación del *apartheid* y su reconocimiento de la legitimidad de la lucha del pueblo sudafricano para lograr este objetivo, el Consejo debe rechazar las nuevas reformas constitucionales y declararlas nulas y carentes de validez. Debe actuar con urgencia a fin de detener la consolidación y ampliación del repugnante dogma del *apartheid*. También debe pedir a todos los Estados Miembros que no reconozcan el resultado de las elecciones previstas para las poblaciones de color y asiática de Sudáfrica y que continúen prestando su asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica en su justa lucha por una sociedad democrática no racista, y que todos los segmentos de la población, independientemente de su color o creencia, gocen de plenos derechos políticos en condiciones de igualdad.

66. Sr. LING Qing (China) (*interpretación del chino*): Señor Presidente, permítame felicitarlo por ocupar la Presidencia este mes. Con su talento y dedicación a las actividades de las Naciones Unidas, ciertamente usted hará una contribución importante a las labores del Consejo. Burkina Faso y China son países amigos y nos complace profundamente mantener una relación de cordial cooperación con usted.

67. También quisiera expresar mi agradecimiento a la Sra. Jeane Kirkpatrick por los esfuerzos que realizó mientras ocupó la Presidencia el mes pasado.

68. Con el correr de los años las autoridades sudafricanas han venido practicando en forma salvaje el sistema de *apartheid* en Sudáfrica, política que viola absolutamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esta política no sólo ha suscitado una oposición firme de todas las masas de los pueblos negros y de color de Sudáfrica, sino que además ha recibido la enérgica condena de los países africanos y de la comunidad internacional en general. Las autoridades sudafricanas se encuentran en una situación extremadamente aislada.

69. A fin de mantener su dominio racista, las autoridades sudafricanas han intensificado sus intrigas políticas, así como su opresión armada. El 2 de noviembre de 1983 se celebró un presunto referendo en Sudáfrica con la participación exclusiva del electorado blanco, que refrendó las llamadas “propuestas constitucionales”. Aunque aparentemente daban una participación limitada a la población de color y de origen asiático en algunas cuestiones, estas propuestas dejan en realidad el poder para la formulación de las decisiones importantes en las firmes garras de los racistas blancos. La población de color y los habitantes de origen asiático sirven solamente de subordinados y fantoches. Estas propuestas constitucionales privarán por completo a la mayoría negra —más del 70% de la población total de Sudáfrica— de todos sus derechos políticos. Además, estipulan claramente las propuestas que toda la serie de “leyes” que protegen al *apartheid* seguirá vigente. Estas leyes han concentrado a una parte considerable de la población negra de Sudáfrica —más de 20 millones de personas— en unos pocos bantustanes haciendo que perdieran totalmente sus derechos de ciudadanía en Sudáfrica.

70. Esta tendencia persiste. Es obvio que tal acción adoptada por las autoridades sudafricanas no constituye de manera alguna una “medida positiva” sino más bien una estrategia destinada a dar al *apartheid* un manto de legalidad con miras a perpetuar el sistema. Las autoridades sudafricanas tratan además de sabotear la unidad existente entre los blancos, la población de color y las personas de origen asiático, y escapar a la repulsa interna e internacional para poder perpetuar su gobierno racista.

71. La Asamblea General aprobó el 15 de noviembre de 1983 la resolución 38/11 en la que condena la aplicación coactiva de las llamadas propuestas constitucionales, que no harán más que agravar la tirantez y los conflictos en Sudáfrica y en el África meridional en su conjunto, y pide al Consejo que adopte todas las medidas del caso para evitar un agravamiento ulterior de la situación en esa región.

72. Desafiando las resoluciones de la Asamblea General, las autoridades sudafricanas decidieron llamar a elecciones

en agosto y septiembre de este año, respectivamente para las cámaras de los blancos y de la población de color y de las personas de origen asiático, aferrándose así obstinadamente a sus propuestas constitucionales, que encontraron firme oposición tanto en Sudáfrica como en el extranjero.

73. La delegación de China condena vigorosamente a las autoridades sudafricanas por el delito de imponer esta presunta nueva constitución y apoya el proyecto de resolución propuesto por los países no alineados. China considera que el Consejo debe adoptar todas las medidas necesarias para movilizar a la comunidad internacional en apoyo de la justa lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica contra el *apartheid* y en pro de la igualdad racial.

74. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

75. Sr. KOROMA, Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame en primer lugar felicitarlo por haber asumido el elevado cargo de Presidente para el mes de agosto. Corresponde que usted dirija la labor del Consejo en un momento en el cual se examina nuevamente en este órgano el problema del *apartheid*.

76. También deseo manifestar mis felicitaciones a la Sra. Kirkpatrick, representante de los Estados Unidos, por la forma en que presidió las deliberaciones del Consejo en el mes de julio.

77. En mi carácter de Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, deseo expresar a usted y demás miembros del Consejo mi agradecimiento por haberseme brindado la oportunidad de hacer uso de la palabra sobre una cuestión tan importante como la que estudia el Consejo.

78. En su 38º período de sesiones, por abrumadora mayoría la Asamblea General declaró [*resolución 38/11 de 15 de noviembre de 1983*] que las propuestas constitucionales previstas por el Gobierno sudafricano eran contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y que su aplicación agravaría la tirantez y el conflicto en Sudáfrica en particular y en el África meridional en general. La Asamblea rechazó en consecuencia dichas propuestas, dado que tenían por objeto consolidar el *apartheid* y el régimen racista minoritario de Sudáfrica y constituían un intento insidioso y fraudulento de dividir y gobernar a la mayoría del pueblo sudafricano, aislando a 24 millones de negros africanos de sus demás conciudadanos. Además, la Asamblea instó al Consejo a que considerara con carácter urgente las graves repercusiones que tendrían estas presuntas propuestas constitucionales y que adoptara todas las medidas necesarias, de conformidad con la Carta, para evitar que siguiera agravándose la tirantez y el conflicto en Sudáfrica y en el África meridional en general a raíz de las propuestas constitucionales.

79. El Gobierno de la República de Sudáfrica, como de costumbre, no sólo no ha acatado las legítimas exigencias de la Asamblea General sino que, al tratar de aplicar esas propuestas que se declararon nulas y contrarias a los principios de la Carta y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, continúa siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad del África meridional.

80. Como se sabe, la constitución de 1983 crea una cámara de asamblea de 178 miembros elegidos por blancos para representar a 4,5 millones de blancos; una cámara de representantes con 85 miembros elegidos por las personas de color para representar a 2,5 millones de estas personas; y una cámara de delegados con 45 miembros elegidos por indios para representar a 900.000 habitantes de este origen.

81. La constitución es por lo tanto desvergonzadamente racista en su orientación y sustancia. Peor aún; trata de perpetuar el mito falaz de que 24 millones de africanos son extranjeros en su propio país y no tienen la misma dignidad y valor como seres humanos que sus demás conciudadanos. De aplicarse la constitución, de un plumazo se privará a los 24 millones de africanos de Sudáfrica de su nacionalidad o ciudadanía sudafricana así como de sus derechos civiles y políticos.

82. En esta situación, guiados por el mandato que afirma su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y valor del ser humano y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer, los integrantes del Comité Especial se suman para denunciar sin ambigüedades este presunto orden constitucional.

83. El Consejo no puede aceptar estas llamadas propuestas constitucionales, dado que no solamente representan la negación en masa de los derechos humanos al pueblo de Sudáfrica sino que también agravarán ulteriormente la tirantez y el conflicto en Sudáfrica poniendo en grave peligro la paz y la seguridad de la región.

84. La nueva "constitucionalización" del *apartheid* no sólo alienará a la abrumadora mayoría de la población, que forzosamente aumentará su resistencia al régimen de Pretoria, sino que ese régimen buscará a sus adversarios fuera del país, y ello llevará consigo frecuentes actos de agresión y terrorismo de Estado contra otros Estados africanos, poniendo así en peligro la paz y la seguridad internacionales.

85. En opinión de los miembros del Comité Especial, el Consejo, de conformidad con su papel tradicional de depositario de la conciencia de la comunidad internacional y como guardián de la paz y la seguridad internacionales, debe rechazar la constitución de 1983 por ser contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, porque es evidente que su aplicación agravará inexorablemente la tirantez y el conflicto en Sudáfrica y en el África meridional en su totalidad, incluida Namibia, que es la cuestión colonial más importante que sigue pendiente en el temario del Comité Especial.

86. La constitución también debe ser rechazada de plano porque deja intacta la realidad actual del sistema de *apartheid* existente en Sudáfrica, es decir, que los principios directivos del Estado seguirán siendo la discriminación racial impuesta por una minoría gobernante a una mayoría que la

supera cinco veces en número. El 87% de la tierra seguirá reservada a un 16% de la población, que es blanca, en tanto que 24 millones de negros, que constituyen el 73% de la población, seguirán relegados al 13% restante de la tierra: a las llamadas patrias bantustanes, que en su mayor parte no son más que desiertos estériles desperdigados en el mapa y carentes de historia, geografía o lógica.

87. El Consejo, al rechazar esta última burla constitucional, dará a entender a las autoridades sudafricanas que solamente la erradicación total del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática no racial, basada en el sufragio universal de los adultos, en una Sudáfrica no fragmentada y unificada, podrá llevar a una solución justa y duradera para la situación explosiva que enfrenta hoy ese país.

88. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de la República Árabe Siria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

89. Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente, aprovecho esta oportunidad no solamente para hacerle llegar mis felicitaciones con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo en un momento en que los ojos de millones de oprimidos en Sudáfrica se vuelven hacia este órgano, que tiene la responsabilidad de poner fin a la opresión perpetrada por el régimen de *apartheid* contra los derechos del pueblo sudafricano, sino también para asegurarle que nosotros consideramos que la divisa adoptada recientemente por el pueblo de Burkina Faso en ocasión del aniversario de la revolución democrática popular, "Patria o muerte: venceremos", cristaliza las aspiraciones de todos los pueblos que luchan por liberar sus territorios de la tiranía colonial en su viejo o nuevo cuño, y por eliminar el racismo en todas sus formas.

90. El Consejo de Seguridad se ha reunido en respuesta a una solicitud urgente del representante de Argelia, actual Presidente del Grupo de Estados de África, y en aplicación de la resolución 38/11 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1983, en la que condenó, casi por unanimidad, las llamadas reformas constitucionales y todas las maniobras perniciosas del régimen racista minoritario sudafricano. Estas maniobras están destinadas a consolidar el régimen minoritario blanco y el *apartheid*. También tienen por objeto sembrar la disensión entre los distintos sectores de la sociedad sudafricana, especialmente entre las personas de color y de origen asiático, por una parte, y la población autóctona por la otra.

91. Estas reuniones del Consejo se celebran poco antes de las "elecciones" racistas destinadas a crear un parlamento de tres cámaras de conformidad con la nueva constitución ilegal que entrará en vigor el 3 de septiembre. El verdadero sentido de estos cambios y las metas que ellos persiguen son bien conocidos por todos los miembros del Consejo. Me limitaré a citar parte de una declaración formulada recientemente por el representante de Nigeria como Presidente del Comité contra el *Apartheid*, que resume perfectamente los crímenes de Sudáfrica:

"La imposición de la constitución racista es una conspiración tramada contra el pueblo de Sudáfrica y un desafío a la comunidad internacional. El régimen racista se esfuerza por romper la histórica unidad del pueblo oprimido de Sudáfrica creando seudoparlamentos para las llamadas personas de color y de origen asiático, reclutando miembros de esas dos comunidades para las fuerzas armadas del *apartheid* y convirtiendo a la mayoría africana autóctona, que representa el 72% de la población sudafricana, en extranjeros en su tierra natal!"*

92. Estas palabras resumen perfectamente y con fidelidad los objetivos que persiguen las nuevas maniobras en que se encuentra comprometido ahora el régimen de Pretoria. Esas metas son las siguientes: negar a la mayoría de la población su derecho a la libre determinación, que es un derecho garantizado por la Carta de las Naciones Unidas; abrir una brecha entre los diversos sectores de la población; privarlos de sus derechos mediante el establecimiento de nuevas instituciones raciales; y obligar a los grupos minoritarios no blancos a seguir un camino que conducirá a la ampliación de la base de represión, opresión y denegación de derechos en Sudáfrica. Todos sabemos en qué razones estriba esta maniobra constitucional: lo que ahora se llama "constitución" es simplemente una pantalla destinada a cubrir la expoliación de los derechos de la población autóctona. A pesar de estos hechos reconocidos internacionalmente, algunos argumentan que se trata de una evolución pacífica hacia una sociedad mejor. La respuesta clara e inequívoca a esta afirmación falaz se encuentra en un artículo publicado en la edición del invierno de 1983 del *Foreign Affairs*, con el título de "*Revolution in the Making: Black Politics in South Africa*" ["Revolución en marcha; política negra en Sudáfrica"]. Su autor, un diplomático norteamericano que había trabajado en la Embajada de los Estados Unidos en Pretoria, dice:

"El 'compromiso constructivo' del Gobierno de Reagan con Sudáfrica conlleva riesgos para los intereses nacionales de los Estados Unidos. Sudáfrica continúa en la misma dirección que sigue desde hace 35 años. A pesar de los privilegios concedidos a algunos africanos, personas de color y de origen indio en las zonas urbanas, la supremacía blanca se ha fortalecido ahora más que nunca. Luego de ser institucionalizada, está a punto de ser constitucionalizada. Percibir un 'programa oculto' para cambios básicos, tal como lo hace el Gobierno de Reagan, es vivir de ilusiones, lo que ha caracterizado a la política de los Estados Unidos desde hace demasiado tiempo!"*

93. Hay algo que lamentamos pero que no nos resulta sorprendente: la campaña electoral llevada a cabo por el Primer Ministro del régimen del *apartheid*, Sr. Botha, no se ha dirigido al 72% de la población, que es negra —los negros son dejados de lado por esta seudoconstitución como si no existieran— sino a ciertos países europeos a fin de ganar apoyo para los crímenes cometidos en el marco de esta espuria constitución. Simplemente citaré un extracto de una carta abierta dirigida al Sr. Botha por el Sr. Donald Woods, redactor del *Daily Dispatch* de Sudáfrica, que fue encarcelado por haber divulgado información acerca del asesinato de Steve Biko, un combatiente por la libertad, mientras estaba encarcelado. El Sr. Woods vive ahora en el Reino Unido, adonde se vio obligado a huir. El artículo dice así:

"Qué irónico resulta que usted haya visitado el Reino Unido y Francia la semana pasada durante la conmemoración del desembarco en Normandía, el Día D, que ase-

* Citado en inglés por el orador.

guró la victoria aliada en la segunda guerra mundial, conflicto durante el cual usted y sus colegas del partido nacionalista afrikaner esperaban fervientemente que la victoria correspondiera al Tercer Reich.

“Considerando con qué virulencia usted atacó al Gobierno de Jan Christian Smuts por apoyar a los aliados en ese momento, y de qué modo usted su partido admiraba a Hitler, era lógico que cuando ustedes, los nacionalistas afrikaners, tomaron el poder en 1948, continuaran su propia teoría *Herrenvolk* [Raza de Señores] del *apartheid*, y que hoy, bajo su conducción, la causa de la pureza racial florezca de manera más poderosa que nunca. Desde enero, más de 50.000 negros han sido detenidos con arreglo a las leyes de pase, uno de sus prósperos 317 estatutos raciales que hacen del *apartheid* un primo hermano de las leyes hitlerianas de Nuremberg contra los judíos.

“Hablando de judíos, es también irónico que su Gobierno sea tan amigo de Israel, considerando que usted en 1943 fue el organizador en la provincia del Cabo del partido que trató de que el General Smuts impidiera que los judíos refugiados entraran en Sudáfrica”*.

94. La cálida bienvenida otorgada al Sr. Botha cuando visitó ciertos Estados europeos, independientemente de la firme oposición de los pueblos de esos Estados a la visita de ese custodio del neonazismo, confirma que continúan sólidas las relaciones en todas las esferas entre ciertos Estados de la OTAN y Pretoria. Es sumamente perturbador observar que todas esas maniobras se llevan a cabo conforme a la teoría imperialista de “compromiso constructivo”. Se trata de una política que sigue el Gobierno de los Estados Unidos para extender su hegemonía, a través de Sudáfrica, sobre todos los Estados del África meridional y para ayudar a Pretoria a cometer más crímenes contra el pueblo sudafricano, que es desarraigado, privado de su nacionalidad y fragmentado duramente en zonas de pobreza, enfermedad e indigencia.

95. Los países no alineados, fieles a sus principios, han condenado la visita del Sr. Botha a ciertos países europeos. El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados, en su reunión realizada en la Sede de las Naciones Unidas el 6 de junio de 1984, aprobó un comunicado [S/16605, anexo] en el que condenaba la visita y declaraba que no se trataba sólo de una acción hostil contra los legítimos intereses del valiente pueblo de Sudáfrica y de todos los países amantes de la paz, sino también una flagrante violación de las resoluciones y declaraciones del Movimiento de los Países no Alineados, de la OUA y de las Naciones Unidas. Todos esos Estados exhortaron al aislamiento total del régimen del *apartheid*. El Buró de Coordinación también declaró que tales visitas no engañaban a la comunidad internacional ni socavaban el empeño de aislar a ese régimen que, pese a las apariencias, creemos que se está derrumbando como resultado de los mazazos que le asestan los movimientos de liberación nacional de concierto con el pueblo sudafricano. Sin importar lo que hagan el Sr. Botha o los Estados Unidos, sin importar lo que haga el régimen de Pretoria para falsificar y deformar los hechos, este régimen nazi nunca podrá obtener un certificado de buena conducta.

96. El tema que consideramos va más allá de constituciones y violaciones de derechos humanos. Se refiere más bien

a la adopción de medidas adecuadas —recalco: “medidas adecuadas”— antes de que la situación empeore como resultado del uso de la fuerza por los Estados Unidos a través del régimen títere instalado en Sudáfrica. La Constitución espuria y las elecciones fraudulentas son manifestaciones del apoyo de los Estados Unidos, que ha permitido a los gobernantes de Pretoria seguir con su sueño sangriento. El tema que se examina es la adopción de medidas que permitan al pueblo de Sudáfrica ejercer su derecho a la libre determinación, en total libertad, con el pleno respeto de su dignidad, de manera que el pueblo entero goce de igualdad y libertad para crear un régimen que asegure los intereses de la población autóctona mayoritaria.

97. Es ridículo que el 80% de la población, que es autóctona, sea víctima de una política de segregación y del establecimiento de bantustanes, destinada a privar a ese pueblo de sus derechos esenciales, de su tierra y de su identidad nacional, a la vez que una minoría foránea, usurpadora y autoritaria no sólo mantiene en su puño el destino de todo un pueblo, sino que amenaza la independencia y la soberanía de los países vecinos recurriendo al uso de la fuerza.

98. Nos damos cuenta de que los Estados Unidos y otros Estados miembros de la OTAN, que tienen profundos intereses en las riquezas y la mano de obra del pueblo sudafricano, piensan que todavía pueden embaucar a la mayoría negra haciéndole creer que obtendrá sus derechos adoptando un enfoque de avance gradual en espera de que los colonialistas vayan cambiando de actitud. Esta tesis absurda carece de fundamento y constituye una burda artimaña. Ciertas revoluciones pueden parecer al principio larvadas, pero eso no quiere decir que puedan ser aplastadas. Lo importante es eliminar rápidamente sus causas. En la actualidad una revolución es incipiente en Sudáfrica. Vemos sus manifestaciones cada día en la lucha que llevan a cabo los movimientos de liberación de Sudáfrica y Namibia. Confiamos en que esta revolución continuará inexorablemente y triunfará pues es en defensa de una causa justa que cuenta con el apoyo del mundo entero. Por el contrario, las maquinaciones del “compromiso constructivo” fracasarán como fracasaron antes los planes que los imperialistas trataron de imponer en el Oriente Medio. Sin embargo parece que el régimen de *apartheid* está dispuesto a llegar al suicidio y a arrastrar en su pérdida a los demás.

99. En el *New York Times* de 25 de enero de 1983, en un artículo titulado “*Pax Afrikaansa*”, Flora Lewis decía lo siguiente:

“Como lo expresó un funcionario sudafricano que estaba considerado de los más liberales: queremos demostrar que deseamos la paz en la región; queremos contribuir a ella y podemos ayudar mucho. Pero también queremos demostrar que si se nos rechaza podemos destruir a toda el África meridional”**.

100. La República Árabe Siria, con el respaldo de su experiencia histórica, sabe perfectamente que los regímenes coloniales, en virtud de su naturaleza, su evolución y sus intereses, no pueden alterar su política destinada a desnacionalizar a los habitantes de los territorios ocupados. Esa es la contradicción fundamental entre la política de colonización

* Citado en inglés por el orador.

** Citado en inglés por el orador.

y la política de paz, mientras continúe el fermento del racismo, de la opresión y la explotación de las poblaciones autóctonas y mientras se sigan usurpando los territorios de los demás y se impongan sociedades racistas. Las actividades de los regímenes sionista y sudafricano en sus respectivos territorios ocupados constituyen los mejores ejemplos. El aislamiento en que viven Tel Aviv y Pretoria queda así bien ilustrado. Tenemos que mantenerlos aislados a perpetuidad como medio de disuasión. Los Estados Unidos son responsables por el deterioro de la situación en el África meridional y hemos de señalar a la atención los peligros de la política norteamericana en la región. Esta política tiene por objeto manipular los problemas de los Estados de primera línea —económicos, financieros, meteorológicos—, disminuir su capacidad de resistir los planes imperialistas, privarlos de las ventajas logradas desde la adquisición de la independencia, subordinarlos a los intereses norteamericanos y de las empresas transnacionales así como del régimen racista cuya ambición es convertirse en el gendarme de la región gracias al apoyo del imperialismo.

101. Pedimos por tanto que el Consejo, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, aplique sanciones globales al régimen de *apartheid* y a los Estados que rehúsan aplicar el embargo de armas contra Sudáfrica, en particular, los Estados Unidos. El Consejo debe también declarar que la pseudoconstitución y sus corolarios, con inclusión de las denominadas elecciones, son nulos e írritos y representan una violación flagrante de la Carta, un desafío a la comunidad internacional y una degradación de los valores humanos y culturales.

102. En conclusión, reiteramos una vez más la solidaridad total de nuestro país con los pueblos de Sudáfrica y de Namibia que luchan contra el *apartheid*. Estamos seguros de que triunfarán sus movimientos de liberación nacional —me refiero al Pan Africanist Congress of Azania, al ANC y a la South West Africa People's Organization (SWAPO). No debemos cejar en nuestros esfuerzos por erradicar totalmente el odioso sistema del *apartheid*, fieles a nuestro compromiso para con la Carta, las resoluciones de las Naciones Unidas, del Movimiento de los Países no Alineados y de la OUA.

103. Queremos saludar desde esta tribuna la lucha que sostienen estos valientes combatientes, que tendrán la última palabra.

104. El PRESIDENTE (interpretación del francés): El siguiente orador es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

105. Sr. SILOVIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Señor Presidente, para comenzar quiero expresarle nuestras felicitaciones por haber asumido este mes de agosto la Presidencia del Consejo. Su perspicacia y sabiduría, así como su bien conocido compromiso con la paz, la igualdad y la independencia de los pueblos, sin lugar a dudas contribuirán en gran medida al feliz examen de la cuestión que nos ocupa.

106. Permítaseme también rendir un merecido homenaje a la Sra. Jeane Kirkpatrick, representante de los Estados Unidos, por la forma como dirigió con distinción y éxito las labores del Consejo durante el mes de julio.

107. En la historia de la humanidad, el *apartheid* indudablemente es uno de los fenómenos más vergonzosos. Lamentablemente, y pese al proceso de emancipación de los pueblos, a los adelantos en diversos sectores de desarrollo social y nacional y a los logros numerosos alcanzados en la tecnología y la ciencia, no hemos logrado librar al mundo de esta negación horrenda de la dignidad humana.

108. Se ha hablado mucho sobre el *apartheid*, que con todo derecho ha sido declarado delito de lesa humanidad y amenaza a la paz y la seguridad del mundo. Mucho se ha dicho sobre el régimen racista sudafricano que creó este sistema de discriminación, represión y terror contra la mayoría de la población del país como su sistema "constitucional" y como el principio básico en que se fundan su política interna y su política exterior.

109. En vista de ello, ¿cuál es el significado de los cambios constitucionales y de las elecciones que ahora se llevan a cabo para una Asamblea en Sudáfrica, cuando la premisa fundamental del sistema se basa en la repugnante política del *apartheid* y en la bantustanización?

110. Evidentemente, se trata de un intento del régimen racista sudafricano, realizado bajo la presión de la comunidad internacional y la insatisfacción interna, de dar una ilusión de cambio. Sin embargo tiene por objeto prolongar y consolidar la opresión y la explotación de la población negra de Sudáfrica, que se ve completamente privada de sus derechos fundamentales. También tiene por objeto fortalecer el terrorismo perpetrado por la minoría sobre la mayoría de la población. El régimen racista sudafricano trata de legalizar e institucionalizar este sistema a nivel interno e, irónicamente, lo presenta a nivel externo como un proceso democrático, constitucional y parlamentario.

111. El *apartheid* constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales que debe ser resueltamente eliminada. Es evidente que el racismo es un mal sin precedentes y que el régimen racista de Sudáfrica no se detiene ante nada y recurre a los métodos más brutales dentro del país y contra sus vecinos a fin de proteger su autoproclamado privilegio de ser el árbitro exclusivo que puede imponer sus propias pautas desvirtuadas en esa parte del mundo.

112. En noviembre del año pasado, después del presunto referendo organizado por el régimen racista de Sudáfrica sobre las propuestas constitucionales, cuyo objetivo era fortalecer más aún el racismo y seguir negando los derechos humanos fundamentales a la mayoría de la población, incluido el derecho a la ciudadanía, la Asamblea General examinó el tema con carácter prioritario.

113. En la resolución que aprobó [resolución 38/11 de 15 de noviembre de 1983], la Asamblea declaraba que las llamadas propuestas constitucionales eran contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que los resultados del referendo carecían de toda validez y que la entrada en vigor de la propuesta constitución racista agravaría inevitablemente la tirantez y los conflictos en Sudáfrica y en el África meridional en su conjunto.

114. Las maniobras continuas del régimen sudafricano fueron ampliamente condenadas. Se señaló que su objetivo era dividir al pueblo oprimido de Sudáfrica, instigar contro-

versias internas y consolidar el dominio de la minoría blanca y el *apartheid*.

115. Es evidente que uno de los principales objetivos de las propuestas es la adopción de disposiciones jurídicas en virtud de las cuáles las llamadas personas de color y las de origen asiático estarían sujetas al reclutamiento obligatorio en las fuerzas armadas del régimen de *apartheid*. Así pues, aumentarían y se fortalecerían la represión interna contra la mayoría de la población, la ocupación ilegal de Namibia y la agresión contra los países africanos independientes.

116. Nos sentimos alentados por la resistencia unánime del pueblo oprimido de Sudáfrica ante esta evidente burla. Yugoslavia, junto con los países no alineados y la mayoría de la comunidad internacional, apoya la legítima lucha de la población de Sudáfrica en pro de la eliminación del *apartheid* y de la creación de una sociedad en la cual todos los pueblos, independientemente de su raza, color, creencia religiosa o sexo, puedan gozar de plenos derechos políticos y de otra índole en condiciones de igualdad, y participar libremente en la decisión de su propio destino.

117. La Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, condenó la introducción de las llamadas reformas constitucionales de Sudáfrica por ser una nueva forma de consolidar y perpetuar el sistema de *apartheid* y el gobierno de la minoría blanca [véase S/15675, *anexo, Declaración Política, párr. 55*].

118. En noviembre del año pasado la Asamblea General pidió al Consejo que considerara urgentemente las graves consecuencias de las llamadas propuestas constitucionales y que adoptara todas las medidas necesarias de conformidad con la Carta, para impedir que se agravara aún más la situación en el África meridional [resolución 38/11 de 15 de noviembre de 1983].

119. Los presuntos cambios, junto con la visita del Primer Ministro racista de Sudáfrica a varios países de Europa occidental, tenían por objeto disminuir el aislamiento en que se encuentra Sudáfrica, que cuenta con pocos amigos y aliados en el mundo. Ese es el motivo por el cual los países africanos, los países no alineados y muchos otros, así como gran parte de la opinión pública de los países visitados, reaccionaron tan enérgicamente contra la recepción concedida al Sr. Botha.

120. El régimen minoritario de Sudáfrica, de conformidad con sus prácticas establecidas, en forma persistente y a pesar de la condena casi unánime de la comunidad internacional, continúa aplicando la malvada política del racismo y el *apartheid*, celebrando elecciones cuyo objetivo es la aplicación de una represión aún más severa, el terror y la ilegalidad en el país.

121. Tal comportamiento no sólo constituye una violación de las normas más elementales del derecho internacional y de la ética, sino otro retó directo a las decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de que se ponga fin sin demora a la política de *apartheid*, política que ha convertido a Sudáfrica en una mazmorra medieval anacrónica a fines del siglo XX, en una sociedad carente de toda protección de los derechos humanos y de la dignidad humana.

122. El Seminario sobre la promoción y la protección de los derechos humanos de las minorías nacionales, étnicas y de otro tipo, celebrado en mi país en 1974 y que fue mencionado esta mañana en la declaración del representante de Sudáfrica [sesión 2548a.], estaba dedicado a estos derechos en países en que los seres humanos, en su carácter de individuos y grupos, gozan de plenos derechos civiles y políticos. Por consiguiente, me parece cínico que el representante de Sudáfrica haga mención del tema de los derechos humanos puesto que en su país no existen para la mayoría de la población. El *apartheid* no puede ser cambiado; sólo puede ser erradicado totalmente.

123. Esperamos que el Consejo adopte medidas resueltas que impidan que se sigan violando los principios y disposiciones fundamentales de la Carta. Las elecciones basadas en la discriminación racial y en la segregación ponen en ridículo el proceso parlamentario y, al igual que las propuestas constitucionales y el referendo que las precede, deben declararse ilegales y contrarias al derecho internacional.

124. A nuestro juicio, el Consejo debe exigir la erradicación urgente y total de la vergonzosa política de *apartheid* y adoptar medidas concretas de presión contra el régimen racista de Sudáfrica a fin de que éste cumpla con las decisiones del Consejo.

125. Todo el pueblo de Sudáfrica debe poder ejercer sin demora alguna el derecho de autodeterminación en una sociedad democrática sin discriminación racial, basada en la voluntad de la mayoría. Sólo así se podrá lograr una solución justa y duradera para los problemas de Sudáfrica y de toda la región.

126. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El orador siguiente es el Sr. Mfanafuthi Makatini, a quien el Consejo extendió una invitación en su 2548a. sesión en virtud del artículo 39 del reglamento provisional. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

127. Sr. MAKATINI (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo expresarle mi profundo agradecimiento por brindarme la oportunidad de informar al Consejo por qué motivo la decisión del régimen de Pretoria de imponer la constitución colonial y desvergonzadamente racista ha provocado una ola de indignación entre los millones de la mayoría oprimida de nuestro país. También deseo expresar nuestro agradecimiento a todos los miembros del Consejo por hacer esto posible. El profundo compromiso de su país, Señor Presidente, con la lucha internacional contra el sistema neonazista del *apartheid* siempre ha sido motivo de inspiración y de aliento para los combatientes por la libertad en el África meridional. Aprovechamos esta oportunidad para decir que el ANC valora mucho la reafirmación de esta posición, la cual fue transmitida al Presidente Oliver Tambo por el Capitán Thomas Sankara en Nueva Delhi hace dos años, y este año cuando visitó nuestra región. Por esta razón, al felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante este mes, confiamos en que bajo su dirección este órgano adoptará decisiones pertinentes de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las aspiraciones de nuestro pueblo, tal como se reflejan en la Carta de la Libertad.

128. La atención de la opinión pública mundial se concentra hoy en el resultado de esta reunión del Consejo con mayor interés y esperanza que nunca. La razón está clara. El Consejo debe guiarse por la verdad evidente de que todos los hombres nacen iguales y el principio de que el gobierno debe tener el consentimiento de los gobernados. Por lo tanto, en virtud de su deber ineluctable, se espera que el Consejo condene, rechace, luche y derrote las maniobras constitucionales racistas de Sudáfrica dirigidas a consolidar el sistema universalmente condenado del *apartheid*, que es renuevo del nazismo y receta para la guerra.

129. Las esperanzas del pueblo oprimido y combatiente de Sudáfrica, que comparte con sus aliados naturales, los pueblos del mundo, me llevan a recordar una importante declaración del que era Secretario de Estado de los Estados Unidos, George Marshall, en París el 10 de diciembre de 1948, cuando, tres años después de la derrota del fascismo, la Asamblea General ratificó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Dijo así:

“Los gobiernos que sistemáticamente desconocían los derechos de sus propios pueblos no eran inclinados a respetar los derechos de otras naciones y de otros pueblos y se sentían tentados a recurrir a la coacción y a la fuerza para lograr sus objetivos en el terreno internacional”.

130. Los hechos y las palabras de la Sudáfrica racista hacen que esta declaración haya resultado realmente profética. “En la Sudáfrica blanca, sólo el hombre blanco es el jefe” —lo que significaba amo— “y el partido nacionalista habrá de mantener esta posición para siempre, de ser necesario por la fuerza”, decía Vorster el 16 de marzo de 1970, cuatro años antes de la invasión de Angola ordenada por P. W. Botha, seguida de la extensión por el régimen, de lo que él llama su parámetro de defensa, a todos los países africanos al sur del Ecuador y por la guerra no declarada del régimen contra países vecinos, algunos de los cuales son víctimas hoy de acuerdos leoninos obtenidos por la fuerza de las armas.

131. Esto es sólo una parte del telón de fondo más amplio contra el cual hay que examinar la constitución racista, colonial y fascista. Como resultado de los acontecimientos inevitables que en la actualidad no puede controlar, el régimen se tiene que adaptar o morir, según su portavoz.

132. ¿Cuáles son estos acontecimientos? En primer lugar, la ola creciente de ira de los negros; en segundo lugar, el derrumbe del muro de contención que había protegido a la Sudáfrica del *apartheid*; en tercer lugar, la aguda escasez de efectivos militares blancos que se deriva de una dispersión excesiva del ejército represivo y de la imposibilidad de detener la creciente marea de la lucha armada que llevan a cabo la SWAPO en Namibia y el ANC en la misma Sudáfrica; y en cuarto lugar, la exigencia de algunos aliados occidentales del régimen, que piden reformas que den apariencia humana al monstruo del *apartheid* para poder continuar brindándole su protección diplomática.

133. Es importante colocar la constitución sudafricana de 1983 en su contexto histórico apropiado. Sin entrar en detalles sobre la forma en que, buscando cumplir sus objetivos colonialistas, la Sudáfrica racista sólo adoptó las características del sistema de Westminster que le permitían practicar

la dominación racial y rechazar el principio del sufragio universal, debemos realizar un somero examen de la constitución de 1961. ¿Cuál es el carácter y cuál la función de la constitución actual, hoy a punto de ser sustituida?

134. Es un instrumento desvergonzadamente racista en cuanto a composición y funciones. Prevé una sola cámara legislativa de 177 miembros blancos del parlamento, elegidos exclusivamente por los votantes blancos. Los proyectos de ley se aprueban por simple mayoría y entran en vigencia con la firma de un Presidente de Estado sin poder ejecutivo. Así se aprueban las horrendas leyes discriminatorias y represivas destinadas a asegurar y perpetuar la esclavitud de los negros, su desposeimiento, su explotación y su genocidio. El poder ejecutivo es ejercido por un Primer Ministro y un Gabinete, todos blancos y afrikáners, que tienen la lealtad total y el apoyo de 126 miembros del parlamento.

135. Esta es la llamada base jurídica de la práctica de la política de *apartheid*, condenada por la Asamblea General como crimen de lesa humanidad y amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

136. Lo que debe examinar el Consejo es si la constitución de 1983 representa el comienzo del cambio tan esperado de esta posición. ¿Acaso es una medida positiva de respuesta a los repetidos pedidos que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han dirigido a las autoridades de Sudáfrica para que terminaran con la represión y opresión de la mayoría negra y buscaran una solución justa y duradera, acorde con los principios de la Carta?

137. La constitución de 1983 fue creada por los arquitectos del *apartheid*. Los líderes y portavoces del partido nacionalista se han jactado con frecuencia de su compromiso fascista y han proclamado un derecho supuestamente divino que los habilita a asegurarse de que la calidad de nación sudafricana sea sólo para los blancos y donde la mayoría negra sólo pueda residir temporalmente para atender a las necesidades de los blancos. Por lo tanto es otro instrumento más efectivo para perpetuar al partido nacionalista y el control del *apartheid* detrás de la falsa imagen de que existen reformas y distribución del poder.

138. Según Johann Duggard, Director del Centro de Estudios Jurídicos Aplicados con sede en Johannesburgo, la principal característica de la constitución de 1983 es su estructura tricameral. El parlamento tendrá tres cámaras legislativas albergadas en edificios separados. Habrá una cámara de Asamblea de blancos con 178 miembros, elegidos por los blancos que van a representar a 4,5 millones de blancos, una cámara de representantes tendrá 85 miembros de color elegidos por éstos para representar a 2,5 millones de personas de color, y por último, una cámara de delegados con 45 miembros de origen indio elegidos por personas de este origen para representar a 900.000 indios. Cada cámara realizará sus deliberaciones por separado y, en caso de desacuerdo, la voluntad del partido mayoritario de la cámara de los blancos será decisiva. El Presidente del Estado —que tendrá amplios poderes ejecutivos y legislativos— será elegido por un colegio electoral de 88 personas integrado por 50 miembros nombrados por la cámara de la Asamblea de los blancos, 25 miembros de la cámara de representantes de las personas de color y 15 de la cámara de delegados indios.

En la práctica, los 50 miembros del colegio electoral constituyen una mayoría que asegura la elección de su candidato.

139. Johann Duggard caracteriza esta situación adecuadamente cuando dice:

“El Presidente del Estado manejará al Parlamento tricameral como un titiritero, porque se le da poder para decidir qué asuntos van a ser resueltos en forma definitiva por cada cámara y cuáles deben pasar por las tres cámaras separadamente o, de ser necesario, sometidos al procedimiento para los casos en que no se pueda hallar una solución.”

Duggard añade:

“Si el Presidente del Estado decide que una cuestión determinada es ‘asunto especial’ de una cámara en particular, la remitiría a esa cámara para que adopte la decisión legislativa definitiva. Si decide que un asunto no es ‘asunto especial’ de una cámara en particular, la cuestión se convierte en ‘asunto general’ que deben decidir las tres cámaras. Esta decisión presidencial es definitiva y no puede ser impugnada por ningún tribunal.”

140. Los proyectos de ley considerados “asuntos generales” deben ser aprobados por las tres cámaras separadamente y se convertirán en ley cuando hayan sido aceptados por el Presidente del Estado. En caso de desacuerdo entre las cámaras, el asunto será remitido por el Presidente del Estado al Consejo Presidencial para su resolución. En estos casos, se considera que la decisión del Consejo Presidencial es la decisión del parlamento.

141. Los voceros del régimen han dado diferentes razones para explicar por qué la constitución no se ocupa de la mayoría africana autóctona. En primer lugar, tenemos la razón obviamente racista alegada por el Ministro de Asuntos Constitucionales, que dijo que ello se debía a que el desarrollo inadecuado de los africanos los hace incapaces para comprender el complejo proceso democrático. A partir de este exabrupto, que fue embarazoso para los aliados del régimen en el extranjero, la posición reiteradamente expuesta ahora es que el desarrollo constitucional para los africanos ya está resuelto. Se les priva de la ciudadanía sudafricana y deben ejercer sus derechos civiles y políticos en los bantustanes. Opinamos, con toda humildad, que esto es suficiente para aclarar las ideas de los miembros del Consejo y decidirlos a condenarlas unánimemente y rechazar esta constitución, basada en la política de bantustanización que es repudiada por todos. En nuestra opinión, la otra razón es el hecho de que ningún Estado Miembro puede dejar de condenar la supuesta constitución que busca perpetuar la denegación de derechos a la mayoría africana autóctona, convertida en extranjera en su tierra natal.

142. Se ha informado que algunos voceros de un Estado Miembro han acogido la constitución racista sudafricana como un paso en la dirección debida. Queremos creer que el Gobierno de Reagan apoya la posición de las Naciones Unidas, que piden el establecimiento de una sociedad democrática y no racial en Sudáfrica. Si ese fuera el caso, la constitución sudafricana de 1983 no puede considerarse una medida en la dirección debida.

143. Sin embargo, para hacer justicia al Gobierno de Reagan, debemos agregar que esta supuesta declaración que celebra lo que ha sido rechazado por la Asamblea General, las conferencias en la cumbre de la OUA, el Movimiento de los Países no Alineados y los países del Commonwealth, ha sido impugnada por el Sr. Chester Crocker. Esto nos hace esperar que los Estados Unidos se unan a la comunidad internacional en su condena de la constitución de Botha, que evidentemente está destinada a consolidar el gobierno minoritario blanco y el sistema de *apartheid*, condenado universalmente.

144. Hay otro motivo por el cual creemos que los Estados Unidos no tendrán inconveniente en votar a favor del proyecto de resolución patrocinado por los países no alineados. Se recordará que en su importante declaración política del año pasado, el Sr. Lawrence Eagleburger, Subsecretario norteamericano de Estado para Asuntos Políticos, dijo:

“Por consiguiente, nuestra política va dirigida no a si se logrará un orden no racial [en Sudáfrica], sino a la forma en que se logrará ese orden. La política occidental para con Sudáfrica hoy debe centrarse en la forma en que distintos grupos negros adquieren la base e influencia necesarias para participar en un verdadero proceso de negociación que produzca cambios aceptables para todos.”

145. También se recordará que P. W. Botha no perdió tiempo en contestar reafirmando una vez más que nunca existirá en Sudáfrica la premisa de un voto por persona. La respuesta de Botha rechazó claramente la idea a menudo murmurada por algunos voceros de Washington, que sugería que debía darse una posibilidad a los cambios constitucionales del régimen, dado que éste podría tener un programa oculto que incluyera una participación negra en el proceso político sudafricano.

146. La claridad del propósito de Pretoria se vio ulteriormente recalada durante la campaña de noviembre sobre el referéndum. Diversos periódicos sudafricanos informaron que

“En reiteradas oportunidades, los voceros del régimen han señalado que la nueva constitución conservaría el dominio de los blancos, que no era un paso hacia la integración; que la *Group Areas Act* se mantendría y de ser necesario se aplicaría enérgicamente, y que no hay lugar para la representación de los africanos, quienes tendrían que ejercer los derechos políticos más allá del nivel local por medio de los bantustanes.”

147. El ANC ve y condena la nueva constitución de Botha como la continuación de una política de conquista, esclavitud, privación y genocidio que data de hace 300 años. No es un avance hacia el cambio. Prueba de ello es el hecho de que siguen intactas todas las leyes represivas que constituyen los principales pilares del inhumano sistema de *apartheid*. De hecho, están consolidadas por los draconianos textos Koornhol.

148. Aunque se las presentó como reformas, estas maniobras insidiosas fueron captadas por el pueblo tal cual son. La firme oposición a esta constitución racista, colonial y fascista ha unido a nuestro pueblo más que nunca. Los dirigentes

de lo que resultó una de las coaliciones no raciales más poderosas de todos los tiempos procedían de las comunidades de color, asiática y africana. Esa coalición se vio inspirada por la elocuente advertencia formulada por Nelson Mandela en una carta que fue sacada clandestinamente de Robben Island en 1980 y publicada en 1982, en la que decía:

“El *apartheid* es la encarnación del racismo, la represión y la inhumanidad de todos los anteriores regímenes de supremacía blanca. Para ver la verdadera faz del *apartheid* hay que levantar el velo de las fórmulas constitucionales, las frases engañosas y los juegos de palabras.”

149. Al examinar el historial de los anteriores regímenes de supremacía blanca, nos encontramos que luego de las guerras de conquista del siglo XIX, Gran Bretaña impuso una constitución a su colonia sudafricana que fortaleció el poder de la minoría blanca, bóer y británica, mientras concedía ciertos derechos a la gente de color y a un pequeño grupo de africanos en la Provincia del Cabo. En las otras provincias, nuestro pueblo fue excluido de la participación política.

150. Como en la constitución de 1983, el Acto de la Unión fue una medida contra la población autóctona africana. Acercó a enemigos implacables, bóers y británicos, debido a su interés común en la riqueza de nuestro país, que proyectaban extraer con nuestro trabajo. Desde 1910 a 1936, comenzó el proceso de aprovechamiento de nuestro trabajo a través del despojo de nuestras tierras. La *Land Act* de 1913, que preparó el camino para la actual bantustanización, fue aprobada y complementada en 1923 por la *Urban Areas Act*, que determinó que los africanos sólo podían permanecer en las ciudades como trabajadores temporarios, si servían a las necesidades del hombre blanco. En 1936, inclusive ese derecho restringido fue eliminado y reemplazado por el *Native Representative Council*. Los africanos que vivían en El Cabo podían elegir tres representantes blancos. Este fraude constitucional llegó a su extremo después de la huelga minera de 1946, y fue finalmente eliminado cuando el partido nacionalista accedió al poder en 1948. En 1956 también fueron eliminados los derechos nominales de la gente de color.

151. Es claro para nosotros que una de las razones por las que el régimen que en el pasado trató firmemente de eliminar el derecho de voto de la gente de color e incluso intentó deportar a los indios, y hoy adopta otra posición, consiste en resolver el agudo problema del déficit en personal militar blanco. Al conceder esta representación parlamentaria limitada a la llamada gente de color y de origen asiático, el régimen pretende asegurar su reclutamiento en el ejército del *apartheid* para la represión interna y la agresión contra los Estados vecinos. Aspira a dividir en el proceso a la población negra y a debilitar su lucha común contra la supremacía blanca y en procura de una sociedad no racial, basada en el gobierno de la mayoría y en una Sudáfrica unida y no fragmentada.

152. Exhortamos fervientemente a los miembros del Consejo a que rechacen la constitución racista sudafricana de 1983 considerándola nula e irrita y a que brinden su apoyo a la posición adoptada por patriotas sudafricanos que consideran que estas maniobras están destinadas a fortalecer aún más el gobierno de la minoría blanca y el *apartheid*. Se trata de un pedido de apoyo a las organizaciones democráticas de

masas en el interior de nuestro país, que han reclamado el boicoteo a las pseudoelecciones que deben tener lugar este mes. Este movimiento de boicoteo está coordinado por el Frente Democrático Unido, que fue formado en agosto del año pasado y que comprende a 600 organizaciones cuyo objetivo común y resuelto es el rechazo de la nueva constitución y de los textos Koornhol.

153. Al lanzar la campaña por el millón de firmas para el rechazo de la nueva constitución, el Frente Democrático Unido ha hecho un llamamiento a favor del boicoteo de las próximas elecciones y de la nueva constitución. Se señala, en primer lugar, que “los blancos aún permanecen en el control. Por cada cuatro blancos en el nuevo sistema, habrá dos personas de color y una persona de origen indio. La gente de color y los indios no tendrán por tanto ninguna participación verdadera”. En segundo lugar, los varones adultos de color estarán obligados a servir en las fronteras. Alios funcionarios gubernamentales han señalado que si la constitución se aprueba, el servicio de fronteras habrá de hacerse. Aunque el reclutamiento y la guarda de fronteras puedan ser rechazados por la gente de color y la población india en el nuevo parlamento, los blancos continuarán teniendo la decisión final; en tercer término, la población africana es dejada de lado por la nueva constitución. Todo esto creará una gran tirantez entre los diferentes grupos raciales. El Frente se siente preocupado porque, si la gente de color y la de origen indio aceptan la nueva constitución, teme que sean consideradas como partes en las leyes de los blancos contra el pueblo africano. En cuarto término, no habrá ningún cambio. Continuarán los alquileres y los precios elevados, los salarios bajos y otros problemas. La *Group Area Act* y otras leyes injustas no serán cambiadas.

154. En su declaración de esta mañana [*sesión 2548a.*], en la que rechazó de antemano cualquier decisión que pudiera emanar del Consejo, el representante del régimen racista sudafricano mostró una gran arrogancia, desafío e intransigencia, lo que debe convencer a los miembros amantes de la justicia que integran este órgano acerca de que, en el caso de la Sudáfrica del *apartheid*, en primer término, el Consejo está tratando con una entidad que no será persuadida con argumentos razonables —para emplear sus palabras; en segundo lugar el régimen de Pretoria y su política de *apartheid* constituyen no sólo un obstáculo para la paz, la estabilidad y la seguridad del Africa meridional, sino también una amenaza para la paz y la seguridad internacionales; en tercer lugar, el problema a que se enfrenta el Consejo, en su determinación de crear una sociedad no racial basada en el gobierno de la mayoría en Sudáfrica, proviene de la injusta decisión adoptada por las Naciones Unidas al admitir como uno de sus Miembros a un régimen colonizador fundado en la negación del derecho a la libre determinación para la mayoría autóctona; y en cuarto término, debe ser mantenida la suspensión de la participación del régimen racista sudafricano en la Asamblea General mientras el Consejo adopta los pasos adecuados para expulsar a este régimen de las Naciones Unidas.

155. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy la palabra a la representante de los Estados Unidos, quien la ha solicitado en ejercicio del derecho a contestar.

156. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo expre-

sarle mi agradecimiento y felicitarle por haber asumido tan importante cargo. Todos confiamos en que habrá de orientar los asuntos del Consejo con equidad y eficacia.

157. He pedido la palabra para hablar en ejercicio de mi derecho a contestar a fin de referirme a ciertas cuestiones que fueron planteadas como afirmaciones por el orador que me ha precedido en torno a opiniones, valores y actitudes del Gobierno de los Estados Unidos. Muy brevemente, deseo precisar algunos puntos para dar seguridades a los miembros del Consejo que pudieran tener dudas acerca de nuestra adhesión al proyecto de resolución que examinamos.

158. En primer lugar, voy a afirmar en la forma más clara e inequívoca posible, como lo he hecho ya en muchas otras oportunidades en el Consejo en nombre de los Estados Unidos, que el Gobierno de mi país deplora el *apartheid*, condena el *apartheid*, igual que condenamos todos los casos en que se niegue la plena ciudadanía y los derechos plenos de ciudadanía y democracia a todos los ciudadanos de todos los países; no quepa la menor duda de esto.

159. En segundo lugar, quisiera subrayar que los Estados Unidos sí condenan la constitución que examinamos ahora y todas las constituciones que no permitan el pleno sufragio de los adultos y las elecciones libres, así como también deploramos todas las constituciones de todos los gobiernos que no realizan elecciones democráticas en las que puedan participar todos los ciudadanos adultos en condiciones de libre expresión, de acceso a los medios de comunicación, de libre asociación, de gobierno de la mayoría y de protección a los derechos de las minorías. De hecho, los Estados Unidos deploran que haya gobiernos en cualquier parte que no se basen en el consentimiento derivado del derecho de todos los ciudadanos a participar en el proceso gubernamental. No

aprobamos a ningún gobierno que niegue el voto a los negros o a cualquier otra categoría de ciudadanos.

160. Nos oponemos a todos los gobiernos que privan de sus plenos derechos a cualquier categoría de sus ciudadanos, y lo lamentamos. Deploramos especialmente que se mantengan presos políticos, y hacemos un llamamiento a todos los gobiernos para que pongan en libertad a los presos políticos. Sostenemos plenamente las palabras de un ex Secretario de Estado, uno de nuestros dirigentes militares y diplomáticos más distinguidos de todos los tiempos, el General George C. Marshall, cuando dijo que los gobiernos que sistemáticamente violan los derechos de sus propios ciudadanos no es probable que respeten los derechos de los demás en cualquier otra parte del mundo.

161. Quisiera asegurarle al orador precedente —y de hecho a todos los miembros del Consejo— que el Consejo puede contar con el apoyo de los Estados Unidos a todo proyecto de resolución que defienda los derechos de los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con ella, siempre y cuando los miembros del Consejo estén dispuestos a aplicar esos principios y a garantizar esos derechos a todos los demás pueblos en todas las demás sociedades aquí representadas hoy.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.

NOTAS

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 32a. sesión, párr. 110.*

² *Ibid., tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 139a. sesión, pág. 15.*

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
